



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 012/SO/30-01-2025

RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA CONSERVAR SU REGISTRO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024, SOBRE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS OTORRA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024.

En cumplimiento al numeral Noveno, fracción III, de los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; se informa que las personas designadas como interventoras, presentaron ante la Secretaria Técnica de la Comisión Especial, los informes de movimientos financieros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024 de los otrora partidos políticos locales en proceso de liquidación.

Informe de movimientos financieros correspondiente al mes de noviembre de 2024.

De conformidad con el numeral Tercero de los referidos lineamientos, toda vez que los partidos políticos locales México Avanza, Fuerza por México, de la Sustentabilidad Guerrerense, Encuentro Solidario Guerrero, Alianza Ciudadana, Movimiento Laborista Guerrero, del Bienestar Guerrero y Regeneración, en el mes de noviembre de 2024 se encontraban en periodo de prevención, sólo podrían pagar gastos relacionados con nóminas, impuestos y aquellas operaciones que, previa autorización de la persona interventora, sean indispensables para su sostenimiento ordinario.

En este sentido, en el periodo que se informa y con fundamento en lo establecido en el numeral Tercero, tercer párrafo, así como en el numeral Sexto, párrafo segundo, de los citados Lineamientos, los partidos políticos locales en etapa de prevención Regeneración, Alianza Ciudadana, Movimiento Laborista Guerrero y del Bienestar Guerrero, realizaron el pago de Nóminas, prestaciones e impuestos, y respecto a las operaciones que son indispensables para su sostenimiento, las personas interventoras autorizaron, además, el pago de comisiones bancarias, rentas, papelería y póliza de seguro.

En relación a los partidos políticos locales en etapa de prevención México Avanza y Encuentro Solidario Guerrero, realizaron pagos no autorizados por las personas interventoras, por lo que se solicita a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto Electoral, inicie el Procedimiento Ordinario Sancionador y dé vista a las autoridades competentes sobre la posible comisión de un delito electoral.

Se detectó que el pago realizado por concepto de bonos de productividad, no coincide con el cálculo realizado por la Interventora, esto derivado a que en el contenido de los comprobantes fiscales recibidos, los ingresos por bonos están exentos de impuestos; sin embargo, con base en el artículo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, están obligadas al pago del impuesto, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, en crédito, en servicios o de cualquier otro tipo, y de acuerdo con el artículo 93 de la citada Ley, en ninguna fracción se hace mención a que el ingreso por bonos se encuentra exento del pago de impuestos, por tanto el ingreso se encuentra 100% gravado, por lo que se deberá incluir la retención de impuestos correspondientes. Por lo anterior, la Interventora con base en el artículo 96 de la LISR, realizó el cálculo considerando el ingreso por bonos 100% gravables de impuestos, realizando la retención correspondiente (la cual se calcula considerando tarifas, límites superiores e inferiores, porcentaje de retención), obteniendo el monto neto a pagar. Actualmente la Interventora se encuentra en la etapa de notificación y requerimiento de reintegro del excedente a la cuenta del otrora partido político y cancelación de los comprobantes fiscales en el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Conforme al partido político local en etapa de prevención Fuerza por México Guerrero, se detectó que el pago realizado por concepto de bonos de productividad, no coincide con el cálculo realizado por la Interventora, esto derivado a que, en el contenido de los comprobantes fiscales recibidos, el monto por concepto de retención del ISR no coincide con la valoración realizado por el Interventor. Actualmente el Interventor se encuentra en la etapa de notificación y requerimiento de reintegro del excedente a la cuenta del otrora partido político y cancelación de los comprobantes fiscales en el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Informe de movimientos financieros correspondiente al mes de diciembre de 2024.

Conforme al numeral Décimo Quinto y Décimo Sexto de los lineamientos, El procedimiento de liquidación inicia formalmente cuando la persona interventora emite el aviso de liquidación referido en el artículo 172, segundo párrafo, inciso d), fracción I, de la LIPEEG.

Con base en las Resoluciones por las que se declara la pérdida de registro de los partidos políticos locales por no haber alcanzado el 3% de la votación válida emitida en alguna de las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos celebradas en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, previsto en la fracción II del artículo 167, de la LIPEEG, aprobadas por el Consejo General de este Instituto Electoral, conforme a la siguiente tabla:

Resolución	Partido Político Local
022/SO/28-11-24	México Avanza
023/SO/28-11-24	Fuerza por México Guerrero
024/SO/28-11-24	de la Sustentabilidad Guerrerense
025/SO/28-11-24	Encuentro Solidario Guerrero
026/SO/28-11-24	Alianza Ciudadana
027/SO/28-11-24	Movimiento Laborista Guerrero



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

028/SO/28-11-24	del Bienestar Guerrero
029/SO/28-11-24	Regeneración

En este sentido, en el periodo que se informa, los otrora partidos políticos locales en etapa de liquidación Fuerza por México Guerrero, de la Sustentabilidad Guerrerense, Encuentro Solidario Guerrero, Alianza Ciudadana, Movimiento Laborista Guerrero, del Bienestar Guerrero y Regeneración, no realizaron ningún tipo de pago, únicamente se registran gastos por concepto de comisiones bancarias.

Respecto al otrora partido político en etapa de liquidación México Avanza se detectó el pago no autorizado realizado por concepto de Nómina correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de diciembre de 2024, por lo que de conformidad con el Título V, numeral Décimo Octavo de los Lineamientos, desde el momento que hubiere perdido su registro el partido político local no podrá realizar actividades para cobrar sus cuentas o hacer liquido su patrimonio; la Interventora se encuentra en la etapa de notificación y requerimiento de reintegro de los montos transferidos a la cuenta del otrora partido político.

El 24 de enero de 2025, en la Primera Sesión Ordinaria, las Consejerías Integrantes de la Comisión Especial, conocieron el contenido de los informes presentados por las personas designadas como interventoras.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero; 30 de enero de 2025.

LA CONSEJERA PRESIDENTA.

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ.